



26
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0004353

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de noviembre de 2013 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **IMMOBIJUNIN S.A.**, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido informe favorable **Nº. SCVS.INC.DNICAI.15.0463** de 15 de septiembre de 2015 y, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1582** de 5 de noviembre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, y la creación por efecto de la escisión, de la compañía **IMMOBIJUNIN S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital suscrito de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **MIL SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, así como también la disminución del capital suscrito de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, la reforma de su estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Tercero y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Marcelino Maridueña y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, el primero, la escisión de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma; y, b) inscriba, el segundo, la creación de la compañía **IMMOBIJUNIN S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan .

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **IMMOBIJUNIN S.A.**, en virtud de la escisión.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 9 NOV 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




SERS/NRA
Exp. No. 5515
Trámite # 10126-2014

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:57.255
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:10:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004353, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el **9 de noviembre del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Creación** de la compañía denominada: **IMMOBIJUNIN S.A.**, por escisión de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**; y, Reforma de Estatutos, de fojas **107.295 a 107.361**, Registro Mercantil número **5.243**.

ORDEN: 57255



Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

REVISADO POR: *h*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1286711